

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre doce (12) del dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo advirtiéndole que, el pasado 24 de noviembre se había requerido al extremo ejecutante para surtir la notificación personal a su contraparte; empero, el día 29 siguiente, se allegó memorial por la entidad financiera, demostrando el intento negativo de notificación por las vías electrónicas, deprecando entonces se ordene su emplazamiento.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	GERARDO BETANCUR CARDONA
Radicado:	255724089001-2021-00442
Auto interlocutorio:	1681

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4 del artículo 291 ibídem, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del ejecutado **GERARDO BETANCUR CARDONA**, en razón a que el apoderado de la parte activa, lo solicita mediante memorial allegado al Despacho el pasado 29 de noviembre hogaño, luego de que hubiese sido infructuosa la notificación personal a su contraparte, tanto de manera física como a través de los medios electrónicos.

Con base en lo anterior, procédase con el emplazamiento, eso sí, teniendo en cuenta lo plasmado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, según el cual *“los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*; en consecuencia, por secretaría se hará la respectiva inclusión del emplazamiento en el aplicativo TYBA.

Si el emplazado no comparece, se le designará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ